

Expediente: 1659-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desaféctase de los alcances del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075) el inmueble ubicado en la calle Mendoza n° 2.038, esquina Av. Patricio Peralta Ramos n° 3.319, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 181, Parcela 1a, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

Obras y Planeamiento, 11-11-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 11-11-2025

Reunión n° 22
Reunión n° 28